



González Taboada preside el Consejo de Medio Ambiente

La Comunidad de Madrid presenta el borrador del nuevo protocolo para episodios de contaminación

- El documento recoge medidas informativas, de promoción del Transporte Público, de restricción de tráfico y de reducción de emisiones en los sectores productivos
- Las medidas se aplicarán en función de los cuatro escenarios recogidos en el protocolo
- Afectará a todos los municipios de más de 75.000 habitantes
- Una vez presentado el documento, se sacará a información pública

11 de julio de 2016.- El consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Jaime González Taboada, ha presidido el Consejo de Medio Ambiente, el primero de esta legislatura, para dar cuenta de las actuaciones puestas en marcha por el Gobierno regional, entre las que destacan el Plan de Gestión de los Espacios Red Natura de las Cuencas de los Ríos Alberche y Cofio, el estado de los trabajos para la elaboración del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y la nueva Estrategia de Residuos o el Protocolo para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno (NO_2).

Durante la reunión, González Taboada ha presentado a los asistentes los detalles del borrador de protocolo para episodios de contaminación por NO_2 que ha elaborado la Comunidad de Madrid, cuyo fin es poder responder a la superación de los niveles establecidos de forma coordinada con los ayuntamientos y que ahora se someterá a un periodo de información pública

Este borrador se ha elaborado en colaboración con los municipios afectados, las 10 localidades de la región con más de 100.000 habitantes que, según la legislación estatal, deben contar con un protocolo propio. Además, la Comunidad de Madrid también ha extendido esta medida a los ayuntamientos de más de 75.000 habitantes que, por tanto, también deberán elaborar su propio protocolo.



NIVELES DE ACTUACIÓN

Para establecer los distintos niveles de actuación se ha tenido en cuenta los límites que refleja el protocolo de la capital, con objeto de poder responder de manera coordinada a las posibles superaciones de los límites de contaminación. Así, se ha tenido en consideración la división del territorio, a efectos de calidad del aire, en siete zonas: Madrid capital, Aglomeración Urbana Sur, Aglomeración Corredor del Henares, Sierra Norte, Aglomeración Urbana Noroeste, Cuenca del Tajuña y Cuenca del Alberche.

El protocolo establece tres niveles de actuación: preaviso (cuando en dos estaciones de una misma zona se superan los 180 microgramos de NO₂/m³ durante dos horas consecutivas), aviso (cuando en dos estaciones de una misma zona se superan los 200 microgramos de NO₂/m³ durante dos horas consecutivas) y alerta (cuando se superen los 400 microgramos de NO₂/m³ durante tres horas consecutivas).

En función de estos niveles, el protocolo establece cuatro escenarios de actuación -Escenario 1 (un día de preaviso), Escenario 2 (dos días consecutivos de preaviso o un día de aviso), Escenario 3 (dos días consecutivos de aviso) y Escenario 4 (un día de superación del umbral de alerta)- que implican la aplicación de distintas medidas.

MEDIDAS INFORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Las medidas informativas están dirigidas a los ciudadanos que recibirán las recomendaciones a través de medios de comunicación, paneles de tráfico, la web de la Comunidad de Madrid, ayuntamientos y organismos relacionados y pantallas de paradas de autobuses y metro.

Además, a través de la Consejería de Sanidad, se enviarán mensajes directos a aquellos colectivos más sensibles, como pueden ser los mayores, los niños o las mujeres embarazadas. Dichos mensajes incluirán recomendaciones sobre las precauciones a adoptar ante los episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno.

También se han determinado distintas medidas para fomentar el uso del transporte público ante los distintos escenarios recogidos en el borrador, que incluyen el aumento de la capacidad de Metro, Cercanías y líneas de autobuses y la información de los aparcamientos disuasorios dotados de transporte público.

MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DE TRÁFICO



Las medidas relativas a restricciones en el tráfico deberán ser aplicadas principalmente por los ayuntamientos en función de lo establecido en sus propios protocolos. Sólo a partir de la declaración de Escenario 2, la Comunidad de Madrid aplicará medidas que afectarán a los límites de velocidad en las carreteras regionales. Así, en la M-45 y la M-607 se podrá rebajar la velocidad a 90km/h y recomendar a los ciudadanos que la rebajen a 70km/h en otros tramos de la red de la red gestionada por la Comunidad de Madrid.

Además, a partir del Escenario 3 el Gobierno regional solicitará a la Dirección General de Tráfico que limite la velocidad a 100 km/h en las autopistas y autovías de competencia estatal que discurren por la región y que dispongan de sistema de regulación variable de velocidad.

También se han contemplado medidas de reducción de emisiones en sectores productivos, que afectarán a los edificios de las administraciones públicas que deberán comprometerse a reducir el uso de la calefacción, a flexibilizar los horarios de sus trabajadores y a limitar las operaciones que generen contaminación en las obras públicas.

La Comunidad de Madrid creará un registro de empresas implicadas en la reducción de las emisiones contaminantes que implicará su compromiso a limitar su actividad a la estrictamente necesaria, por ejemplo, a no realizar la inicio y puesta a punto de procesos que no sean imprescindibles.

Igualmente, las empresas de más de 250 trabajadores deberán elaborar planes de movilidad sostenible asociados a los escenarios de contaminación por NO₂.